

RESOLUCION No.112
JUNIO 18 DE 2018

Por la cual se convoca a Reunión Extraordinaria de Asamblea

El Director General de INDERSANTANDER en su de sus facultades legales, y las conferidas por el Decreto 054 de 1997, Decreto 1085 del 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 2.3.2.3 Decreto 1085, "**Reuniones ordinarias y extraordinarias**. Las reuniones ordinarias serán convocadas por resolución de quien preside el órgano de administración. Las extraordinarias, lo serán por el órgano de administración, por revisor fiscal o por petición de cuando menos la tercera parte de los afiliados. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, (Coldeportes), o los **Entes Deportivos Departamentales** o del Distrito Capital, podrán convocar a la asamblea en los casos previstos en este Decreto".
- b) Que el artículo 26 de los Estatuto de la Liga de Orientación establecen que el Director del Ente Departamental es competente para citar a Reunión De Asamblea Extraordinaria
- c) Que en el Artículo 24 de los Estatutos de la Liga de Orientación establecen al procedimiento a seguir en las asambleas extraordinarias.
- d) Que el artículo 41 en su párrafo de los Estatutos de la Liga de Orientación, es deber del Director General del Ente Departamental convocar a reunión de asamblea cuando queden con menos de las dos terceras partes de sus miembros.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Clubes Deportivos y Promotores de Orientación del Departamento de Santander, a la Reunión de Asamblea Extraordinaria se llevara a cabo el día veintinueve (29) de junio de 2018, a las dos (2:00 p.m.) de la tarde en las instalaciones del INDERSANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO: La Reunión de Asamblea Extraordinaria desarrollara el siguiente orden del día:

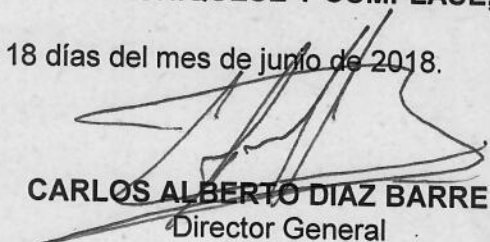
- Llamado a Lista y Verificación del Quorum
- Elección de Presidente y Secretario Ah-Doc.
- Elección Miembros Órganos de Administración
- Elección Miembro del Órgano de Control
- Elección Dos Miembros del Órgano de Disciplina

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en la página web del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", periódico de amplia circulación en el Departamento de Santander y se enviara a los Clubes Deportivos y Promotores de Orientación de Santander.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 18 días del mes de junio de 2018.



CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Director General

Proyecto: Orlando Suarez Calderón – Coordinar Deporte Asociado
Reviso: José Fernando Fuentes Carreño – Asesor Jurídico

Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co